



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLÓN

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los procedimientos de intervención en la edificación y usos del suelo.

Mediante acuerdo Plenario, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la ordenanza reguladora de los procedimientos de intervención en la edificación y usos del suelo del Ayuntamiento de Castrillón que acompaña a esta propuesta, así como los modelos adjuntos.

Segundo.—Someter el documento de aprobación inicial a un período de información pública de 30 días, para lo cual será necesaria su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y tablón de anuncios municipal.

En caso de no producirse alegaciones en dicho plazo, el documento se entenderá aprobado definitivamente.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Índice

- Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación.
 - Artículo 1. Objeto.
 - Artículo 2. Marco legal.
 - Artículo 3. Medios de intervención.
 - Artículo 4. Sujeción a distintos medios de intervención.
- Capítulo II. Licencia urbanística.
 - Artículo 5. Supuestos de obtención de licencia.
 - Artículo 6. Supuestos de obtención de licencia calificados como obra menor.
 - Artículo 7. Solicitud de licencia.
 - Artículo 8. Cuestiones relativas a la tramitación y resolución de las licencias.
- Capítulo III. Declaración responsable.
 - Artículo 9. Supuestos sujetos a declaración responsable.
 - Artículo 10. Presentación de declaración responsable.
 - Artículo 11. Control documental de las declaraciones responsables.
- Capítulo IV. Comunicación previa.
 - Artículo 12. Supuestos sujetos a comunicación previa.
- Capítulo V. Proyecto de ordenación conjunta de fachada.
 - Artículo 13. Proyecto de ordenación conjunta de fachada para vivienda colectiva.
- Disposición final. Entrada en vigor.

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.—*Objeto.*

El objeto de esta norma es regular los distintos procedimientos de intervención en la edificación y usos del suelo para la tramitación municipal que corresponda en las diferentes actuaciones urbanísticas en el concejo de Castrillón.

Queda fuera del ámbito de aplicación de esta Instrucción las licencias de apertura y funcionamiento de todo tipo de establecimientos industriales y mercantiles.



Artículo 2.—*Marco legal.*

La presente norma se dicta en desarrollo de las disposiciones contenidas en la legislación de régimen local, legislación básica de suelo estatal, legislación urbanística autonómica, legislación ambiental y legislación sectorial, que afecten a actos de transformación de suelo, subsuelo y vuelo y usos urbanísticos, en especial:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en su redacción dada por la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

En todo lo que no contradiga la anterior normativa, será igualmente de aplicación el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón, aprobado mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias de fecha 16 de febrero de 2001 y resto de instrumento de planeamiento urbanístico y territorial vigentes.

Artículo 3.—*Medios de intervención.*

En función de la actuación a realizar, será de aplicación uno de los siguientes medios de intervención, en aplicación de los artículos siguientes de esta Instrucción.

1. **Licencia.** Es el acto administrativo de carácter reglado mediante el cual adquieren efectividad las posibilidades de parcelación, edificación, ocupación, aprovechamiento o uso relativos a un suelo determinado, previa concreción de lo establecido al respecto en las leyes, planeamiento y demás normativa urbanística.

Para la concesión de una licencia se procederá por los servicios municipales a la previa comprobación de las condiciones establecidas por las normas vigentes y se autorizará al solicitante la realización de obras y usos del suelo.

2. **Declaración Responsable.** Es el documento en el que cualquier persona interesada manifiesta bajo su responsabilidad al Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar uno o alguno de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos y que se compromete a mantener dicho cumplimiento durante el período de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.

Este medio de intervención que habilita al interesado para el ejercicio de la actuación pretendida desde el día en que la misma haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración competente, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección. En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable.

3. **Comunicación previa.** Es aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento del Ayuntamiento la transmisión de un medio de intervención, la necesidad de ampliación de plazos de ejecución o la presentación de proyecto de ejecución, en ciertos supuestos, y lo acompañan de los datos identificativos, ubicación física y los demás requisitos que sean exigibles.

Artículo 4.—*Sujección a los distintos medios de intervención.*

Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo estarán sujetos a licencia de obra o declaración responsable conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

No obstante, en los supuestos de actos sujetos a declaración responsable, el interesado podrá solicitar al Ayuntamiento, la comprobación de la previa conformidad de la actuación a la normativa aplicable, de lo que resultará la emisión por éste del correspondiente acto de conformidad.

CAPÍTULO II. LICENCIA URBANÍSTICA

Artículo 5.—*Supuestos de obtención de licencia.*

Estarán supeditados a la obtención de licencia previa, a los efectos de la legislación urbanística, los siguientes actos:

1. Las parcelaciones urbanísticas.
2. Los movimientos de tierras significativos en cualquier clase de suelo, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones y terraplenes, las obras de instalación de servicios públicos, las de ejecución de viales y, en general, las obras de urbanización, excepto cuando estos actos hayan sido detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto definitivamente aprobado o de edificación que disponga de licencia otorgada.
3. Las obras de edificación, así como las de construcción e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta, entre las que se incluirán igualmente las obras de construcción de infraestructura civil, tales como presas, embalses, balsas, puertos, diques, defensa y corrección de cauces públicos y viario público y privado, entre otras.
4. Las obras de construcción o instalación de cerramientos, muros y vallado de fincas, cuando dichos elementos linden con terrenos de dominio público.
5. Las obras y los usos que se hayan de realizar con carácter provisional.
6. Las obras y usos industriales o terciarios que se hayan de realizar anticipadamente.



7. La instalación o ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
8. Las obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificaciones e instalaciones existentes.
9. Las obras de reforma, modificación o rehabilitación que afecten de forma integral a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de las construcciones e instalaciones de toda clase ya existentes, cualquiera que sea su finalidad y destino, incluidas aquellas que supongan la división de una vivienda preexistente en dos o más viviendas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.
10. La primera utilización y ocupación de las viviendas situadas en edificaciones destinadas a vivienda colectiva o promoción conjunta de viviendas y casas prefabricadas, salvo lo dispuesto en el artículo 9 de esta instrucción.
11. La modificación del uso de construcciones, edificaciones e instalaciones.
12. La demolición total o parcial de las edificaciones y construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
13. La colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública. La colocación de rótulos o carteles publicitarios, estén o no vinculados a las edificaciones.
14. Las actividades extractivas de minerales, líquidos o de cualquier otra índole.
15. Las actividades de vertidos en el subsuelo y de depósito de residuos, escombros y materiales en general que sean ajenos a las características del terreno o de su explotación natural, salvo las previstas en los Proyectos de Urbanización.
16. El uso del vuelo sobre las edificaciones, construcciones e instalaciones de toda clase existentes.
17. Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamiento, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso o actividad que afecte al subsuelo.
18. Las talas y abatimiento de árboles que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque, a excepción de las autorizadas en el medio rural por los órganos competentes en materia agraria o forestal, así como el abatimiento de ejemplares arbóreos que posean un especial interés botánico o ambiental y estén singularmente protegidos por el planeamiento.
19. La instalación de líneas eléctricas, telefónicas u otras similares y la colocación de antenas o dispositivos de telecomunicaciones de cualquier tipo, con las excepciones previstas en la legislación sectorial de aplicación.
20. Las obras de apertura de caminos y accesos a parcelas en suelo no urbanizable.
21. Las obras de instalación de servicios públicos, incluidos transformadores y líneas generales de energía eléctrica.
22. La instalación de depósitos de materiales, incluidos los depósitos de automóviles.
23. Demolición o traslado de hórreos o paneras.
24. Apertura de travesías, calles y aparcamientos.
25. Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo que se realicen en terrenos de dominio público.
26. En general, todos los demás actos de uso del suelo o del subsuelo en que lo exijan el planeamiento territorial o urbanístico o las ordenanzas municipales, como consecuencia de la mayor intensidad de uso, un uso privado o una utilización anormal o diferente del destino natural de los terrenos.

Artículo 6.—*Supuestos de obtención de licencia calificados como obra menor.*

De los anteriores, se conceptuarán como obras menores aquellas de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica y que no supongan alteración del volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios de uso común o del número de viviendas y locales ni afecten al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad de los edificios e instalaciones de todas clases. En ningún caso se entenderán como tales las parcelaciones urbanísticas, los cierres de muro de fábrica de cualquier clase, las intervenciones en edificios declarados bienes de interés cultural y catalogados cuando así se establezca en la legislación sectorial de aplicación, los grandes movimientos de terrenos y la tala masiva de arbolado.

Tendrán la consideración de obras menores, entre otras:

- a) En viviendas (sin suponer cambio de uso), locales con apertura anterior o locales sin uso:
 1. Derribos de tabiquería interior que no supongan ampliación de superficie del local o vivienda (con planos).
 2. Construcción de marquesinas (con proyecto de técnico competente).
 3. Reparación de elementos estructurales (con proyecto de técnico competente).
 4. Sustituciones de cubierta, sin modificar estado anterior
 5. Modificaciones de fachada; huecos, escaparates, balcones, repisas y otros elementos (con proyecto de técnico competente).
- b) Obras que afectan a zonas públicas o abiertas:
 1. Construcción o rebajes de acera, previo permiso de vado.
 2. Ocupación provisional de vía pública por contenedores, puestos ambulantes, etc.



3. Construcciones provisionales en vías públicas (stands, quioscos, terrazas, etc.)
 4. Pozos y fosas sépticas que no afecten a lugares públicos (con dirección técnica competente en cada caso).
 5. Vallas, cierres provisionales de solares edificables que linden con el dominio público
 6. Grúas de obra
 7. Instalación de vallas publicitarias
 8. Formación de jardines en parcelas, aceras, etc (con dirección técnica si hubiera lugar).
- c) Obras de tipo provisional en suelo urbanizable o suelo no urbanizable (con plano de emplazamiento y parcela), y sin perjuicio de la autorización previa:
1. Casetas para aperos, hasta un máximo de 8 m².

A los efectos de solicitud de licencia de obra menor, deberá distinguirse en el formulario contenido en el anexo I si la misma se realiza con intervención de técnico o sin intervención de técnico, en función de lo establecido en la normativa reguladora de la materia.

Artículo 7.—*Solicitud de licencia.*

La solicitud de licencia se ajustará al modelo contenido en el anexo I al que se deberá acompañar:

1. En caso de licencias de construcción o rehabilitación de edificio:
 - Hoja Estadística de la Edificación.
 - Documentación que acredite el otorgamiento de las autorizaciones sectoriales o acuerdos que, en su caso sean precisas con carácter previo o simultáneo para la tramitación de la licencia solicitada.
 - Proyecto Básico, Básico y de Ejecución o Memoria Técnica, según proceda, visado por el correspondiente Colegio Profesional, en su caso, en el que se incluya necesariamente la memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa Urbanística.
 - Justificante de la liquidación de las tasas conforme a la Ordenanza Fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.
2. En caso licencias de parcelación y segregación:
 - Memoria descriptiva y justificativa de la parcelación y su relación con el planeamiento. Incluirá la descripción de la parcela original y el estado de dominio y cargas —con certificado expedido por el Registro de la Propiedad— y la descripción de las parcelas resultantes mostrando que todas ellas son aptas para la edificación.
 - Plano acotado de estado actual, con señalamiento de usos, edificación, arbolado y parcelario existente, a E1:500, en la que se señalen claramente la situación de los linderos.
 - Plano de parcelación, a la misma escala que el anterior, georreferenciado.
 - Propuesta de cédula urbanística.
 - Justificante de la liquidación de las tasas conforme a la ordenanza fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.
3. En el caso de licencias de movimiento de tierras no vinculados a actividades:
 - Plano de situación, a E1:2.000 en suelo urbano y E1:5.000 en el suelo no urbanizable, indicando su afectación por el Plan General.
 - Plano en planta acotado y de perfiles necesarios para apreciar las características de la obra a E1:500 en el que se sitúen los linderos, se represente la altimetría con una equidistancia mínima de 5 m, se marquen las edificaciones y arbolado existentes, así como los elementos protegibles según el catálogo y la disposición de las fincas vecinas que pudieran resultar afectadas por desmontes o terraplenes.
 - Planos de perfiles necesarios para apreciar las características de la obra a ejecutar.
 - Memoria justificativa, así como características de la obra, volumen de tierra a mover, presupuesto y programa. Especialmente se indicará la forma de resolución de circulación de aguas superficiales en la propia parcela, si el movimiento de tierras altera el régimen existente.
 - Justificante de la liquidación de las tasas conforme a la ordenanza fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.
4. En caso de licencia de primera ocupación de viviendas colectivas:
 - Certificado final de obras e instalaciones visado.



- Fotografías del estado final.
 - Planos de final de obra visados justificando el cumplimiento de las condiciones de la licencia, en su caso.
 - Copia del Modelo 900D de modificación o alteración catastral.
 - Justificante de la liquidación de las tasas conforme a la ordenanza fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.
6. En caso de licencia de cambio de uso (sin realizar obras):
- Proyecto en el que se justifique el cumplimiento de la normativa aplicable para el uso propuesto y planos.
 - Justificante de la liquidación de las tasas conforme a la ordenanza fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.
7. En el caso de licencia de instalación de grúa torre:
- Documento justificativo de la designación de la dirección técnica del montaje y desmontaje.
 - Certificado de fabricación de la grúa.
 - Copia del contrato de mantenimiento de la grúa torre.
 - Copia del seguro de responsabilidad civil.
 - Licencia de obras de la edificación.
 - Compromiso de dirección de obra, visado por el Colegio Profesional para la supervisión de mantenimiento y estado de funcionamiento durante la estancia en obra y desmontaje.
 - Certificado de empresa de conservación o mantenimiento, sobre compromiso de revisión de piezas y estado y funcionamiento y contrato de mantenimiento con empresa.
 - Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea
8. En caso de licencia de demolición:
- Proyecto Básico, Básico y de Ejecución o Memoria Técnica, según proceda, visado por el correspondiente Colegio Profesional, en su caso, en el que se incluya necesariamente la memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa Urbanística.
 - Planos de plantas, alzados y sección de la edificación, a E1:100
 - Reportaje fotográfico que permita apreciar el carácter de la edificación a derribar.
 - En suelo urbano, cuando no se trate de demoliciones por causa urgente de seguridad, ruina o inadecuación al planeamiento, la presentación del proyecto de demolición será simultánea a la del Proyecto de nueva planta y no se concederá licencia de demolición mientras no se conceda previa o simultáneamente la licencia de construcción del edificio que lo sustituya.
 - Justificante de la liquidación de las tasas conforme a la Ordenanza Fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.
9. En caso de licencia de legalización de obras ejecutadas no amparadas en licencia:
- Expediente de legalización, cuyo contenido será el equivalente al del proyecto técnico que se hubiese requerido, visado en su caso.
 - En el citado expediente de legalización se podrán incluir, si fuera necesario, obras pendientes de ejecutar, para lo cual deberá presentarse la documentación necesaria en función del tipo de actuación según los apartados anteriores.
 - Planos de estado previo y planos de estado actual a legalizar.
 - Justificante de la liquidación de las tasas conforme a la Ordenanza Fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

Artículo 8.—Cuestiones relativas a la tramitación y resolución de las licencias.

La intervención municipal se circunscribe a la comprobación de la integridad formal y la suficiencia legal de la solicitud presentada, incluida la documentación que la acompañe y con arreglo a la cual deba ser desarrollado el acto sujeto a licencia, así como de la habilitación o competencia profesional del autor o los autores del proyecto técnico que resulte, en su caso, exigible, y de la conformidad o no de lo proyectado o pretendido a la normativa de pertinente aplicación. La intervención municipal no alcanza a la garantía de la seguridad y calidad de la obra que se ajustará a las previsiones de la legislación de ordenación de la edificación.



Para la tramitación de licencias de obra deberán emitirse los correspondientes informes técnicos y jurídicos.

Estos informes deberán considerar en todo caso la adecuación del proyecto a la legalidad territorial y urbanística y a las demás normas que resulten aplicables, con especial consideración de las relativas a la evaluación del impacto ambiental o territorial, conservación del patrimonio cultural y promoción de la accesibilidad y supresión de barreras.

CAPÍTULO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Artículo 9.—*Supuestos sujetos a declaración responsable.*

1. Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo que no requieran licencia en virtud del artículo 5 y siempre y cuando no afecten a bienes de dominio público, estarán sujetos a declaración responsable y, en particular, los siguientes:

1. Las obras de mantenimiento ordinario y de simple reparación, siempre que no afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de Patrimonio Cultural.
2. Las obras de reforma y rehabilitación y demolición parcial de edificios que no produzcan variación sustancial de la composición general exterior, la distribución interior o el sistema estructural, ni incremento de la superficie edificada o la volumetría, ni conlleve cambio de uso, salvo que afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de patrimonio cultural.
3. La primera ocupación y utilización de las viviendas y las casas prefabricadas construidas en régimen de autopromoción, así como de los edificios, construcciones e instalaciones de nueva planta en general, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 y de lo que disponga a estos efectos la legislación ambiental.
4. La renovación de instalaciones en las construcciones.
5. Los movimientos de tierras no significativos en cualquier clase de suelo, entendiendo como tales los que se produzcan en el interior de la parcela, con una superficie inferior a mil metros cuadrados que afecten a menos del cincuenta por ciento de su superficie, y no conlleven alteraciones sustanciales ni de la rasante ni de la escorrentía naturales del terreno, salvo que afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de patrimonio cultural.
6. Los cierres de fincas, siempre que no se produzcan en colindancia con suelo de dominio público, salvo que afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de patrimonio cultural.
7. La instalación de placas solares térmicas o fotovoltaicas destinadas a autoconsumo sobre la cubierta de edificios o espacios libres privados y la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, salvo que afecten significativamente a la estructura de los edificios o afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de patrimonio cultural, y todo tipo de instalación de energías renovables destinadas a autoconsumo menor de 10 kW de potencia.
8. Los trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas y ensayos.
9. En los casos de sustitución de carpinterías exteriores diferentes a los originales del edificio o instalación de cierres de terrazas en edificios colectivos, en caso de haber sido aprobado previamente Proyecto de ordenación conjunto de la fachada, conforme al artículo 13 de este documento.
10. Las talas de árboles que estén autorizadas por los órganos competentes en materia agraria o forestal.

2. En caso de que para la realización de cualquiera de las actuaciones anteriores sea necesaria la ocupación del dominio público mediante la colocación de medios auxiliares, esta ocupación no se podrá realizar en ningún caso hasta que no se obtenga la pertinente autorización, que se solicitará conjuntamente con la presentación de la Declaración responsable, mediante la cumplimentación de la casilla habilitada a tal efecto en el anexo II.

Artículo 10.—*Presentación de declaración responsable.*

1. La presentación de una declaración responsable se ajustará al contenido establecido en el formulario denominado anexo II, al que deberá acompañarse:

- La descripción técnica de las características de la obra o presupuesto con las unidades de obra detalladas y sus características. En los casos así previstos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, deberá acompañarse del proyecto técnico legalmente exigible.
- La memoria justificativa del cumplimiento de la legislación vigente, así como de la adecuación a la ordenación territorial y urbanística, así como la relación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los anteriores requisitos, sin perjuicio de que voluntariamente puedan aportarse copias de tales documentos, indicando en cada caso su contenido general y el nombre del técnico o profesional que lo suscriba cuando así venga exigido por la legislación aplicable.
- El justificante de la liquidación de las tasas conforme a la Ordenanza Fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.
- El justificante de liquidación de los tributos que correspondan, particularmente conforme a la Ordenanza Fiscal 304, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. En el caso de que se trate de la primera ocupación de viviendas unifamiliares, la declaración responsable se ajustará al contenido establecido en el formulario denominado anexo II, que deberá acompañarse de certificado final de obra expedido por la dirección facultativa de las obras, donde se hará constar:



- Número de expediente en el que se trató la licencia de obras.
- Fecha de conclusión completa de las obras.
- Que las obras han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto técnico autorizado y, si procede, sus modificaciones y las condiciones de la licencia urbanística otorgada.
- En el supuesto de que se hubiera autorizado la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación de terrenos que no tengan la condición de solar en suelo urbano consolidado, se certificará igualmente la conclusión de las obras de urbanización.
- Que la edificación o construcción está en condiciones de ser utilizada de conformidad con el uso autorizado.
- Justificante de pago de tasas de conformidad con la ordenanza fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

3. En el caso de que la actuación se trate de una tala masiva de arbolado autorizada por los órganos competentes en materia agraria o forestal, la declaración responsable se ajustará al formulario contenido en el anexo III, al que se deberá adjuntar:

- Plano del itinerario de saca y ubicación del punto de acopio.
- Pago de fianza o aval.
- Copia de la autorización del Órgano Competente de la Comunidad Autónoma.
- El justificante de la liquidación de las tasas conforme a la ordenanza fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

De forma opcional se podrán aportar fotografías del estado de los caminos municipales antes de realizar la actuación. En caso de no aportar fotografías justificativas del estado previo de las vías de saca, el Ayuntamiento entenderá que éstas se encuentran en perfectas condiciones respondiendo el solicitante de los daños y perjuicios que sufra el camino en el momento posterior a la tala.

Artículo 11.—*Control documental de las declaraciones responsables.*

De forma continuada se procederá al control documental por parte de los técnicos de las declaraciones responsables presentadas.

En el caso de apreciarse ausencias subsanables en la documentación presentada, se requerirá al interesado para que proceda a su subsanación, advirtiéndole expresamente de que dicha ausencia determina la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad. No pudiendo, por tanto, realizarlo en tanto no sea subsanada la documentación aportada.

En el caso de apreciarse incumplimientos o deficiencias insubsanables, o cuando haya sido presentada una declaración responsable para una actuación que requiere la obtención de licencia, se procederá a declarar sin efecto la declaración responsable, y se ordenará la paralización de las actuaciones, previa audiencia al interesado. Esta resolución obligará al interesado a restituir el orden jurídico infringido, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

CAPÍTULO IV. COMUNICACIÓN PREVIA

Artículo 12.—*Supuestos sujetos a comunicación previa.*

1. Serán actos sujetos a comunicación previa los enumerados en este artículo. La comunicación previa se ajustará al formulario contenido en el anexo IV.

2. Los cambios de interesado en los procedimientos de obtención de licencia o de declaración responsable, así como de titular de las licencias ya obtenidas, deberá ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento. Sin el cumplimiento de estos requisitos, las responsabilidades que se deriven del cumplimiento de ambas serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular de las mismas.

3. Las solicitudes de prórroga de plazo de inicio, de plazo de terminación o de interrupción de plazo de las actuaciones autorizadas por licencia o sometidas a la presentación de declaración responsable se comunicarán al Ayuntamiento de manera justificada y siempre antes del vencimiento del plazo original.

4. En los casos de obtención de licencia de obra mayor mediante la presentación de un proyecto básico, se someterá a comunicación la presentación del proyecto de ejecución previamente al inicio de las obras, en todo caso.

CAPÍTULO V. PROYECTO DE ORDENACIÓN CONJUNTA DE FACHADA

Artículo 13.—*Proyecto de ordenación conjunta de fachada para vivienda colectiva.*

1. Deberá presentarse un proyecto de ordenación conjunta de fachada, suscrito por técnico competente, en los siguientes supuestos:

- a) Sustitución de carpinterías exteriores diferentes a las originales en edificios colectivos.
- b) Instalación de cierres de terrazas en edificios colectivos.
- c) Cualquier actuación que afecte o modifique la envolvente de edificios colectivos.



- d) Instalación de toldos u otros elementos que deban ser de tratamiento conjunto en toda la fachada.
- e) Cualquier otra actuación que afecte a la composición estética de la fachada.

El proyecto de ordenación conjunta de fachada deberá incluir:

- Fotografías del estado previo de la fachada.
- Croquis del estado final de la fachada.
- Descripción y memoria constructiva de la actuación.
- Aprobación del proyecto por la Comunidad de Propietarios.

Previo informe técnico favorable del documento, será aprobado por Resolución de Alcaldía. Este documento habilitará a realizar las actuaciones en él contenidas mediante la presentación de una declaración responsable, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la normativa para ello.

Disposición Final.—Entrada en vigor

Esta Instrucción se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como sede electrónica y entrará en vigor al día siguiente de su íntegra publicación.

En Piedrasblancas, a 13 de abril de 2023.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda.—Cód. 2023-03139.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 78 DE 25-IV-2023

9/19



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Espacio reservado para uso administrativo

ANEXO I SOLICITUD DE LICENCIAS URBANISTICAS

Advertencia: Para cumplimentar esta solicitud ver los artículos 5,6 Y 7 de la Instrucción

SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Solicitante

Nombre o razón social

D.N.I. C.I.F. N.I.E. Pasaporte Teléfono de contacto

Representante

En este supuesto debe aportar documento de otorgamiento del poder de representación; o declaración en comparecencia personal del interesado.

Nombre o razón social

D.N.I. C.I.F. N.I.E. Pasaporte

Teléfono de contacto

A efectos de Notificación

1 En papel (Solo personas físicas)

Calle/Avda./Lugar

Número

Piso/Puerta

Código Postal

Población

Municipio

Provincia

2 Notificación electrónica

Teléfono

Dirección de correo electrónico

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En este sentido, el Ayuntamiento de Castrillón consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

No autorizo a que el Ayuntamiento de Castrillón recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas.

SI POSEE NÚMERO DE EXPEDIENTE HÁGALO CONSTAR AQUÍ:



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 78 DE 25-IV-2023

10/19

TIPO DE ACTUACIÓN

Obras Mayores: (Art.5 Instrucción)

- Licencia de construcción o rehabilitación de edificio.
- Licencia de Parcelación / Segregación.
- Licencia Movimientos de Tierra no vinculados a actividades.
- Licencia Primera Ocupación de Viviendas colectivas.
- Licencia Cambio de Uso.
- Licencia Instalación Grúas-Torre
- Licencia demolición.
- Legalización de obras ejecutadas no amparadas en Licencia.
- Otras

Obras Menores:(Art. 6 Instrucción)

- Con intervención de Técnico
- Sin intervención de Técnico

Nota: No podrán ser objeto de Licencia de Obra Menor:

- Los cierres de muro de fábrica de cualquier clase
- Las intervenciones en edificios declarados Bienes de Interés Cultural y catalogados cuando así se establezca en la Legislación sectorial de aplicación.
- Los grandes movimientos de terrenos.
- La tala masiva de arbolado

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA EN EL CONCEJO DE CASTRILLÓN

Calle/Avda./Lugar

Número

Piso

Código Postal

Población

Provincia

Referencia Catastral

Polígono

Parcela

PRESUPUESTO DE LA OBRA

Euros

PRECISA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO

SI NO

Superficie de ocupación: m² Duración de la ocupación: Días Elementos a colocar:



DOCUMENTACIÓN APORTADA: (Conforme a Art. 7 de la Instrucción)

- | | |
|----|----|
| 1 | 2 |
| 3 | 4 |
| 5 | 6 |
| 7 | 8 |
| 9 | 10 |
| 11 | 12 |
| 13 | 14 |

Detalle de la obra

Exponga con detalle el objeto o fundamento de la instancia, si procede:

Protección de datos de carácter personal

- **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza de Europa, 1-33450- Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos, o bien a través de la Sede Electrónica.
Información adicional: Para más información puede consultar el apartado “Protección de Datos-Información Adicional” en <https://www.avto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-informacion-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@avto-castrillon.es

Fecha y Firma

_____ a _____ de _____ de _____



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Espacio reservado para uso administrativo

ANEXO II DECLARACION RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO

Advertencia: Para cumplimentar esta solicitud ver los artículos 9 y 10 de la Instrucción

SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Solicitante

Nombre o razón social

D.N.I. C.I.F. N.I.E. Pasaporte Teléfono de contacto

Representante

En este supuesto debe aportar documento de otorgamiento del poder de representación; o declaración en comparecencia personal del interesado.

Nombre o razón social

D.N.I. C.I.F. N.I.E. Pasaporte

Teléfono de contacto

A efectos de Notificación

1 En papel (Solo personas físicas)

Calle/Avda./Lugar

Número

Piso/Puerta

Código Postal

Población

Municipio

Provincia

2 Notificación electrónica

Teléfono

Dirección de correo electrónico

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En este sentido, el Ayuntamiento de Castrillón consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

No autorizo a que el Ayuntamiento de Castrillón recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas.

SI POSEE NUMERO DE EXPEDIENTE HÁGALO CONSTAR AQUÍ



TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE DECLARA (Artículo 9 Instrucción)

Obras

- Obras de mantenimiento ordinario y de simple reparación, siempre que no afecten a inmuebles Catalogados o Protegidos por la Normativa de la Patrimonio Cultural.
- Obras de reforma y rehabilitación y demolición parcial de edificios que no produzcan variación sustancial de la composición general exterior, la distribución interior o el sistema estructural, ni incremento de la superficie edificada o la volumetría, ni conlleve cambio de uso, ni afecten a inmuebles Catalogados o Protegidos por la Normativa de Patrimonio Cultural.
- Primera ocupación y utilización de las viviendas y las casas prefabricadas construidas en régimen de autopromoción, así como de los edificios, construcciones e instalaciones de nueva planta en general, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 5 de la Instrucción y de los que disponga a estos efectos la Legislación Ambiental.
- Obras de renovación de instalaciones en las construcciones.
- Movimientos de tierra no significativos en cualquier clase de suelo, entendiendo como tales los que se produzcan en el interior de la parcela, con una superficie inferior a mil metros cuadrados que afecten a menos del cincuenta por ciento de su superficie, y no conlleven alteraciones sustanciales ni de la rasante ni de la escorrentía naturales del terreno, salvo que afecten a Inmuebles Catalogados o Protegidos por la Normativa de Patrimonio Cultural.
- Cierre de fincas, siempre que no se produzcan en colindancia con suelo de Dominio Público, salvo que afecten a inmuebles Catalogados o Protegidos por la normativa de Patrimonio Cultural.
- Instalación de placas solares térmicas o fotovoltaicas destinadas a autoconsumo sobre la cubierta de edificios o espacios libres privados y la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, salvo que afecten significativamente a la estructura de los edificios o afecten a inmuebles Catalogados o Protegidos por la Normativa de Patrimonio Cultural, y todo tipo de instalación de energías renovables destinadas a autoconsumo menor de 10 KW de potencia.
- Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas y ensayos.
- Sustitución de carpinterías exteriores diferentes a las originales del edificio o instalación de cierres de terrazas en edificios colectivos, en caso de haber sido aprobado previamente Proyecto de Ordenación conjunto de fachada, conforme al Artículo 13 de la Instrucción.
- Otras. _____

Medios auxiliares de obras (En su caso)

- Contenedores (cubas) para escombros procedentes de obras o restos de jardinería.
- Plataformas o góndolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas) instaladas provisionalmente sobre terreno privado.
- Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 2 m, andamios de caballete o borriquetas.
- Plataformas elevadoras de personas (tijeras, brazo articulado) en terreno privado.
- Otros. _____

En el caso de ocupación de la vía pública (Artículo 9.2 Instrucción)

- PRECISA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON MEDIOS AUXILIARES

Superficie de ocupación (en m²) _____ Número de días _____

Elementos a colocar _____

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA EN EL CONCEJO DE CASTRILLÓN

Calle/Avda./Lugar

Número

Piso

Código Postal

Población

Provincia

Referencia Catastral

Polígono

Parcela

PRESUPUESTO DE LA OBRA

Euros



DOCUMENTACION APORTADA: (Conforme Art. 10 de la Instrucción)

1 _____ 2 _____
3 _____ 4 _____
5 _____ 6 _____
7 _____ 8 _____
9 _____ 10 _____
11 _____ 12 _____
13 _____ 14 _____

NO PRECISA PROYECTO TÉCNICO CONFORME A LA LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN
(En caso de no aportarlo)

■ DECLARACION RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que se trata de un acto de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo que no requieran licencia en virtud del Art. 5 de la Instrucción, siempre que no afecten a Bienes de Dominio Público (Art. 9 de la Instrucción).
- Que cumple todos los requisitos exigidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- Que, en su caso, la documentación técnica que se aporta está suscrita por técnico competente.
- Que se compromete a cumplir con todos los requisitos anteriormente expuestos durante el periodo de tiempo inherente a la realización del acto objeto de declaración, incluidos los relativos a la legislación y normativa vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud, así como en materia de gestión de residuos.
- Que, si generase algún tipo de residuo peligroso o de otro tipo que requiera de una gestión específica, adoptaré las medidas y tramitaré los permisos correspondientes establecidas por la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.
- Que manifiesta conocer que en ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable.
- Que son ciertos los datos reseñados y que se adjuntan todos los documentos exigibles, quedando advertido de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, determinará la imposibilidad de ejecutar las obras, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Fecha y Firma:

En _____ a _____ de _____ de 20____

Protección de datos de carácter personal

- **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados.

Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza de Europa, 1-33450- Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de Datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-informacion-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
**ANEXO III
DECLARACION RESPONSABLE
TALA DE ÁRBOLES**

Espacio reservado para uso administrativo

Advertencia: Para cumplimentar esta solicitud ver los artículos 9 apartado 7 y 10.3

SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Solicitante

Nombre o razón social

D.N.I. C.I.F. N.I.E. Pasaporte Teléfono

Representante

En este supuesto debe aportar documento de otorgamiento del poder de representación; o declaración en comparecencia personal del interesado.

Nombre o razón social

D.N.I. C.I.F. N.I.E. Pasaporte Teléfono

A efectos de Notificación

1 En papel (Solo personas físicas)

Calle/Avda./Lugar

Número

Piso/Puerta

Código Postal

Población

Municipio

Provincia

2 Notificación electrónica

Teléfono

Dirección de correo electrónico

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de Castrillón consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario.

En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

No autorizo a que el Ayuntamiento de Castrillón recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 78 DE 25-IV-2023

16/19

TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE DECLARA: TALA		
Especie arbórea	Toneladas o m ³	
Modo de Tala	<input type="checkbox"/> A hecho	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)
UBICACIÓN		
Parroquia	Lugar	
DATOS CATASTRALES. Si se trata de varias parcelas en un mismo polígono, indicar cada una de ellas separadas por comas.		
Polígono	Parcela (s)	
Polígono	Parcela (s)	
Polígono	Parcela (s)	
Fecha de autorización de la tala declarada emitida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma:		
Calificación del suelo:		

DATOS RELATIVOS A LA EXTRACCIÓN DERIVADA DE LA TALA		
VIAS DE SACA. Especificar estado y firme de las mismas.		
UBICACIÓN DEL PUNTO DE ACOPIO		
Polígono	Parcela	
Otros datos relativos al punto de acopio (en caso de ser necesarios para su correcta ubicación).		
DOCUMENTACIÓN (Artículo 10.3 de la Instrucción)		
Obligatoria		
<input type="checkbox"/> Plano del itinerario de saca y ubicación del punto de acopio.		
<input type="checkbox"/> Justificante de la liquidación de los tributos y demás ingresos de derecho público o privado que corresponda.		
<input type="checkbox"/> Pago de fianza o aval.		
<input type="checkbox"/> Copia de la autorización del Órgano Competente de la Comunidad Autónoma.		
Opcional		
<input type="checkbox"/> Fotografía del estado de los caminos municipales antes de realizar la actuación.		
En caso de no aportar fotografías justificativas del estado previo de las vías de saca, el Ayuntamiento entenderá que éstas se encuentran en perfectas condiciones respondiendo el solicitante de los daños y perjuicios que sufra el camino en el momento posterior a la tala.		



■ DECLARACION RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. La tala a ejecutar está autorizada por los órganos competentes en materia agraria o forestal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 apartado 7 de la Instrucción.
2. Que cumple todos los requisitos exigidos en la normativa vigente, especialmente a lo contemplado en la vigente normativa urbanística municipal a tenor de la clase de suelo en la que se ubica la actuación (Plan General de Ordenación del Ayuntamiento de Castrillón), que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
3. Que manifiesta conocer que, en caso de no aportar fotografías justificativas del estado previo de las vías de saca, el Ayuntamiento entenderá que estas se encuentran en perfectas condiciones de cara a responder de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la tala.
3. No ejecutará la tala sin cuantas autorizaciones o permisos corresponda solicitar ante cualquier otro organismo distinto al Ayuntamiento.
4. Que se compromete a cumplir con todos los requisitos anteriormente expuestos durante el periodo de tiempo inherente a la realización del acto objeto de declaración, incluidos los relativos a la legislación y normativa vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud, así como en materia de gestión de residuos.
5. Que, si generase algún tipo de residuo peligroso o de otro tipo que requiera de una gestión específica, adoptará las medidas y tramitará los permisos correspondientes establecidas por la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.
6. Que manifiesta conocer que en ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable.
7. Que son ciertos los datos reseñados y que se adjuntan todos los documentos exigibles, quedando advertido de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, determinará la imposibilidad de ejecutar la tala, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Fecha y firma:

En _____ a _____ de _____ de 20_____

Protección de datos de carácter personal

- **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados.
- **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal.
- **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza de Europa, 1-33450- Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos, o bien a través de la Sede Electrónica.
- **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de Datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-informacion-adicional-instancias-general> y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Espacio reservado para uso administrativo

ANEXO IV COMUNICACIÓN PREVIA

Advertencia: Para cumplimentar esta solicitud ver el Artículo 12 de la Instrucción

SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Solicitante

Nombre o razón social

D.N.I. C.I.F. N.I.E. Pasaporte Teléfono de contacto

Representante

En este supuesto debe aportar documento de otorgamiento del poder de representación; o declaración en comparecencia personal del interesado.

Nombre o razón social

D.N.I. C.I.F. N.I.E. Pasaporte

Teléfono de contacto

A efectos de Notificación

1 En papel (Solo personas físicas)

Calle/Avda./Lugar

Número

Piso/Puerta

Código Postal

Población

Municipio

Provincia

2 Notificación electrónica

Teléfono

Dirección de correo electrónico

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En este sentido, el Ayuntamiento de Castrillón consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

No autorizo a que el Ayuntamiento de Castrillón recibe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 78 DE 25-IV-2023

19/19

Datos de la actuación (Capítulo IV de la Instrucción)

- Transmisión de licencia o declaración responsable
 Prórroga de plazo de inicio o terminación.
 Presentación Proyecto de Ejecución previo al inicio de obras.

N.º Expediente anterior

El solicitante comunica:

[Large empty box for communication text]

Ubicación de la actuación

Calle/Avda./Lugar

Número

Piso/Puerta

Código Postal

Población

Municipio

Provincia

Protección de datos de carácter personal

- **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados.

Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza de Europa, 1-33450- Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de Datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-informacion-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es

En Castrillón a _____ de _____ de 20____

FDO: